

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2018/MDCH

Chacacayo, 28 de septiembre de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS:

El Informe N° 248-2018-SGGRD-GDE/MDCH, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, mediante el Informe N° 248-2018-SGGRD-GDE/MDCH, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite el estudio preliminar de riesgos, peligros y vulnerabilidad del Asentamiento Humano Huascata, el mismo que contiene observaciones y recomendaciones; por lo mismo, para su implementación se requiere su aprobación a través de acto administrativo.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio Preliminar de Evaluación de Riesgos del Asentamiento Humano Huascata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos, a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social la implementación del Estudio Preliminar a que se refiere el Artículo Primero del presente acto administrativo.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE